



ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE
REACTIVACION DE LA COMPAÑIA
PERSUPACK S.A." "EN LIQUIDACION".-
CANTIA: INDETERMINADA..

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil quince, ante mí, Doctor **PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA, NOTARIO SEXAGESIMO SEGUNDO** de este CANTON, comparece, el señor **CARLOS JONATAN GARCIA PACHAY**, a nombre y en representación de la compañía **PERSUPACK S.A."** **"EN LIQUIDACION"** calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento debidamente inscrito que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha dieciocho de Diciembre del dos mil quince, copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se la agrega a la presente Escritura como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe, en razón de haberme exhibido



Sus respectivos documentos de identificación personal.-
Bien instruido del objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la **REACTIVACION** de la compañía **PERSUPACK S.A.**" "EN LIQUIDACION", contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Comparece, otorga y suscribe la presente Escritura Pública el señor **CARLOS JONATAN GARCIA PACHAY**, a nombre y en representación de la compañía **PERSUPACK S.A.**" "EN LIQUIDACION" calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento debidamente inscrito que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha dieciocho de Diciembre del dos mil quince, copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se la agrega a la presente Escritura como documento habilitante. **SEGUNDA:-ANTECEDENTES.**- A) Mediante Escritura Pública celebrada el dieciséis de Julio del dos mil doce ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dos de Agosto del dos mil doce, se constituyó y se inscribió respectivamente la compañía **PERSUPACK S.A**



“EN LIQUIDACION”. B) Mediante Resolución Nro. Veintinueve mil ochocientos sesenta y tres veintay nueve de fecha trece de Noviembre del dos mil catorce se inscribió en el Registro Mercantil el cuatro de diciembre del dos mil catorce la Intendencia de Compañías de Guayaquil, procedió a ordenar la Disolución y liquidación de la compañía PERSUPACK S.A” “EN LIQUIDACION” C) En Sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciocho de Diciembre del dos mil quince se resolvió: Uno) LA REACTIVACION de la compañía PERSUPACK S.A.” “EN LIQUIDACION”. Dos) Se autoriza al Gerente General de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente Escritura como documento habilitante. TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en las cláusulas anteriores, el compareciente señor CARLOS JONATAN GARCIA PACHAY por los derechos que representa de la compañía PERSUPACK S.A. “EN LIQUIDACION” en su calidad de Gerente General declara: UNO) Que se ha REACTIVADO la compañía PERSUPACK S.A.” “EN LIQUIDACION”. DOS) Se deja constancia que los Accionistas de la compañía PERSUPACK S.A. “EN LIQUIDACION” ANGEL SAMUEL SEDA es de nacionalidad Estadounidense y el otro accionista señor CARLOS JONATAN GARCIA PACHAY es



Notario. TRES) Yo, **CARLOS JONATAN GARCIA** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil ~~divorciado~~, domiciliado en la ciudad de Guayaquil en mi calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía **PERSUPACK S.A.**" "**EN LIQUIDACION**", ante usted y dentro del trámite de **REACTIVACION**, en los términos acordados en la Junta General celebrada el dieciocho de Diciembre del dos mil quince, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Declaro **BAJO JURAMENTO** que mi representada **PERSUPACK S.A.**" "**EN LIQUIDACION**" no mantiene contrato alguno pendiente con ninguna Institución Pública del Estado. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la completa y correcta validez de esta escritura. **Firma) Abogado JULIO C. BRAVO MOSCOSO, Registro número cinco mil quinientos cuarenta y siete, Colegio de Abogados del Guayas.**- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la misma que se eleva a escritura pública, para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída que fue, esta escritura pública, íntegramente por mí, el Notario, en alta voz al otorgante, éste la aprueba, se ratifica, en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual **DOY FE.**-

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA
PERSUPACK S.A. "EN LIQUIDACION" CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DEL
DOS MIL QUINCE



En la ciudad de Guayaquil a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil quince, en el local ubicado en Ciudadela Los Vergeles, solar 1000, Manzana ochenta y ocho B, a las once horas comparecen los accionistas: **CARLOS JONATAN GARCIA PACHAY**, propietario de cuatrocientas ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, pagadas en su totalidad, **ANGEL SAMUEL SEDA**, propietario de trescientas noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, pagadas en su totalidad. Encontrándose presente el cien por ciento del capital suscrito de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y pagado de la compañía **PERSUPACK S.A. "EN LIQUIDACION"**, sus accionistas resuelven instalarse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, en uso de la facultad que le confiere el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria, para lo cual preside la Junta el señor **CARLOS ALBERTO PINO PLAZA** como Presidente ad-hoc y como secretario de la Junta el Gerente General **CARLOS JONATAN GARCIA PACHAY**. Una vez constatado el quórum, se encuentra presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía **PERSUPACK S.A. "EN LIQUIDACION"**, por lo que se instala la junta dando lectura al orden del día y que es: 1.- **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA PERSUPACK S.A. "EN LIQUIDACION"**.- Se deja constancia que el Secretario de la Junta firmó la lista de accionistas concurrentes y de las acciones que se hayan representadas en esta sesión conforme lo dispone el artículo 329 de la Ley de Compañías, una vez constatado el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión. Por secretaría se procede a leer el primer y único punto del orden del día que dice: 1.- **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA PERSUPAC S.A. "EN LIQUIDACION"**. De inmediato el Secretario de la Junta señor **CARLOS JONATAN GARCIA PACHAY** solicita la palabra y concedida que le fue, manifiesta que: Como la compañía fue declarada disuelta por la Intendencia de Compañías de Guayaquil es necesario proceder a **REACTIVARLA**. Luego de ciertas deliberaciones sobre este primer punto y único del orden del día, la Junta por unanimidad de votos resolvió **REACTIVAR** la compañía **PERSUPACK S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**. Por último La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas decide que el Gerente General y representante legal de la Compañía otorgue la correspondiente escritura pública contentiva del presente acto societario y suscriba todos los documentos y realice todos los actos que


sean necesarios para la validez y perfeccionamiento de la presente Escritura Pública
de REASUMACION. Al no habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de
receso para firmar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la
concurrencia de los accionistas con quienes se inició, se dio lectura a la presente Acta
y, apropiandola concluye la sesión a las trece horas, firmando para constancia la
Presidente, el Secretario y accionistas concurrentes.



CARLOS ALBERTO PINO PLAZA

PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA



CARLOS JONATAN GARCIA PACHAY

SECRETARIO DE LA JUNTA-ACCIONISTA



ANGEL SAMUEL SEDA

ACCIONISTA

Certifico que la presente copia es fiel copia del original que reposa en los
archivos de la compañía.- Lo certifico.-

Guayaquil, 18 de Diciembre del 2015.



CARLOS JONATAN GARCIA PACHAY

SECRETARIO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



SRI
Le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0992772913001

RAZON SOCIAL: PERSUPACK S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 02/08/2012

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE RESTAURANTES
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE CAFETERIAS
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE CLUBES
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE HOTELES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Ciudadela: VERGELES Número: SOLAR 13 Referencia:
FRENTE AL PARQUE DE LOS VERGELES Manzana: 88B Telefono Trabajo: 042894400 Celular: 0993979758 Email:
gerente@persupack.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 02/10/2015

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PRESTADOS POR HOTELES
VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GALAPAGOS Cantón: SAN CRISTOBAL Parroquia: PUERTO BAQUERIZO MORENO Calle: MANUEL DE ACAMA
Número: 33 Intersección: PUERTO BAQUERIZO MORENO Referencia: A DOS CUADRADAS DEL CONSULTORIO MEDICO AYORA
Telefono Trabajo: 042662224

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RLCM010915 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 14/10/2015 09:02:38



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 02772913001

RAZON SOCIAL: PERSUPACK S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: GARCIA PACHAY CARLOS JONATAN

CONTADOR: IDROVO SALAZAR FAUSTO VINICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/08/2012 FEC. CONSTITUCION: 02/08/2012

FEC. INSCRIPCION: 29/08/2012 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 14/10/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE HOTELES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Ciudadela: VERGELES Número: SOLAR 13 Manzana: 88B Referencia ubicación: FRENTE AL PARQUE DE LOS VERGELES Teléfono Trabajo: 042894400 Celular: 0993979758 Email: gerentepersupack@outlook.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

| | | |
|------------------------------------|------------------|-------------|
| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: | del 001 al 002 | ABIERTOS: 2 |
| JURISDICCIÓN: | \ ZONA 8\ GUAYAS | CERRADOS: 0 |

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

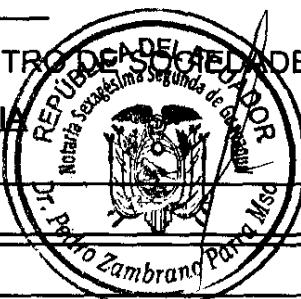
14 OCT 2015

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RLCM010915 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 14/10/2015 09:02:38

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES
SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA



| | |
|----------------------------|--|
| No. de Expediente: | 149131 |
| No. de RUC de la Compañía: | 0992772913001 |
| Nombre de la Compañía: | PERSUPACK S.A. |
| Situación Legal: | DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM |

| No. | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | NACIONALIDAD | TIPO DE INVERSIÓN | CAPITAL | MEDIDAS CAUTELARES |
|-----|----------------|------------------------------|---------------------------|-------------------|------------|--------------------|
| 1 | 1306760131 | GARCIA PACHAY CARLOS JONATAN | ECUADOR | NACIONAL | \$ 408.000 | N |
| 2 | 470578189 | SEDA ANGEL SAMUEL | ESTADOS UNIDOS DE AMERICA | EXT. DIRECTA | \$ 392.000 | N |

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$: 800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cessionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: lun, 21 dic 2015 08:56:16 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob./portaldeinformación/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



S0000571227

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN



130676013-1

INSTRUCCIÓN

SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

GARCIA BLONDET CARLOS IDILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

PACHAY ALARCON NUBIA MARUJA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

SAN CRISTOBAL

2012-07-04

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-07-04

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

EGRESADO/A

V4343V4442

OTRO(S) DOCUMENTO(S)

FIRMA DEL CECUADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

006

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES CONSTITUYENTES 2022

1306760131

006 - 0209

CÉDULA

NÚMERO DE CERTIFICADO

GARCIA PACHAY CARLOS JONATAN

GALAPAGOS
PROVINCIA
SANTA CRUZ

CIRCUNSCRIPCIÓN
PUERTO AYORA

0

CANTÓN

PARROQUIA

0

ZONA

Kairi
FIRMA PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

14913)



PERSUPACK S. A.

Guayaquil, 24 de agosto del 2012

**SEÑOR
CARLOS JONATAN GARCIA PACHAY
CIUDAD.**

77644-112

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **PERSUPACK S.A.**, en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la Compañía.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía **PERSUPACK S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante notario público trigésimo quinto del cantón guayaquil el día 16 de julio del 2012, e inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el 2 de agosto del 2012...

Atentamente,

Wellington Alvarado Pacheco
Wellington Alvarado Pacheco

Secretario de la Junta

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **PERSUPACK S.A.**, para el cual he sido elegido. Dejo constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 1306760131 Guayaquil, 24 de agosto del 2012.

Carlos Jonatan Garcia Pachay
CARLOS JONATAN GARCIA PACHAY
GERENTE GENERAL.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

14 NOV 2012
R E C I B I D O

Hora: 14:00 Firma: *DIG*

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPORATORIO:47.273
FECHA DE REPORATORIO:28/ago/2012
HORA DE REPORATORIO:09:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Agosto del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **PERSUPACK S.A.**, a favor de **CARLOS JONATAN GARCIA PACHAY**, de fojas **88.992 a 88.993**, Registro Mercantil número **15.339**.

ORDEN: 47273



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 31 de Agosto de 2012

\$6.50

REVISADO POR

Nº 346739

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ULTIMA DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LA
REACTIVACION DE LA COMPAÑIA PERSUPACK S.A. "EN LIQUIDACION".

p. PERSUPACK S.A." "EN LIQUIDACION"
R.U.C. 0992772913001

Pedro Zambrano Parra
SR. CARLOS JONATAN GARCIA PACHAY
GERENTE GENERAL
C.C. 1306960131
C.V. 006 - 0209

Pedro Zambrano Parra
DR. PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA
NOTARIO SEXAGESIMO SEGUNDO DE GUAYAQUIL

COPIA DE LA MATRIZ QUE CONSTA EN EL PROTOCOLO
DE LA NOTARIA A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE TERCER TESTIMONIO, QUE RUBRICO, EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.-



Pedro Zambrano Parra
Dr. Pedro Zambrano Parra Msc.
NOTARIA SEXAGÉSIMA SEGUNDA
DE GUAYAQUIL

RAZON: De conformidad con la Resolución número **SCVS-INC-DNASD-SD-16-0000124**, de fecha doce de enero del año dos mil dieciséis, concedida por la Abogada **CARLOTA CAMACHO COELLO, ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS**, en la cual se aprobó la Reactivación de la compañía **PERSUPACK S.A.**, la misma que fue otorgada ante mí, con fecha treinta de diciembre del año dos mil quince.-

Guayaquil, 30 de Marzo del 2016



[Handwritten signature]
Intendencia Nacional de Compañías
Segunda Oficina
Guayaquil



Factura: 001-001-000001410



20150901062P00549

NOTARIO(A) PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA

NOTARÍA SEXAGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

| Escriftura N°: | 20150901062P00549 | | | | | | |
|---|----------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---|
| ACTO O CONTRATO: REACTIVACIÓN DE COMPAÑIAS | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 30 DE DICIEMBRE DEL 2015, (13:2) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Jurídica | PERSUPACK S.A. | REPRESENTADO POR | RUC | 09927729130 01 | ECUATORIANA | COMPARECIENTE | CARLOS JONATAN GARCIA PACHAY - GERENTE GENERAL |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| GUAYAS | | GUAYAQUIL | | | TARQUI | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | INDETERMINADA | | | | | |

NOTARIO(A) PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA

NOTARÍA SEXAGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-001-000001410



20150901062P00549

NOTARIO(A) PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA

NOTARÍA SEXAGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

| | | | | | | | |
|---|----------------------------------|-----------------------|---------------------------|---------------------------|-----------------|-------------------|---|
| Escritura N°: | 20150901062P00549 | | | | | | |
| ACTO O CONTRATO: REACTIVACIÓN DE COMPAÑIAS | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 30 DE DICIEMBRE DEL 2015, (13:2) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificació n | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Jurídica | PERSUPACK S.A. | REPRESENTA DO POR | RUC | 09927729130 01 | ECUATORIA NA | COMPARECIEN TE | CARLOS JONATAN GARCIA PACHAY - GERENTE GENERAL |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificació n | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | Cantón | | | Parroquia | | | |
| GUAYAS | GUAYAQUIL | | | TARQUI | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: | INDETERMINADA | | | | | | |

NOTARIO(A) PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA
NOTARÍA SEXAGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 15.023
FECHA DE REPERTORIO: 15/abr/2016
HORA DE REPERTORIO: 15:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Abril del dos mil diecisésis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-16-0000124, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 12 de enero del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: PERSUPACK S.A., de fojas 17.555 a 17.564, Registro Mercantil número 1.591. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 15023



Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 19 de abril de 2016

REVISADO POR:

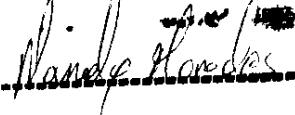
Nº 1360368

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

24 MAY 2016 HORA
12:00

receptor:

firma: 



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-16- 0000124

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29863 del 13 de noviembre de 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 4 de diciembre del 2014 se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **PERSUPACK S.A.**, por estar incursa en lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

Que el artículo 48 del " Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras " , señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **PERSUPACK S.A. "EN LIQUIDACION"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante el Notario Sexagésimo Segundo del cantón Guayaquil, el 30 de diciembre del 2015;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.16.0023. M del 7 de enero del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,



SUPERINTENDENCIA

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de Marzo del 2015;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **PERSUPACK S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **PERSUPACK S.A. "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFIQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a 12 ENE 2016

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS

Trámite 123-2016
Expediente 149131
ORL

Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha
CENTRO FINANCIERO PÚBLICO
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec

